



Expte. N° 7.467/21

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El reclamo permanente de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la calle 9 de Julio, en el tramo comprendido, entre calle Ingeniero Mosconi y Pje. San Francisco de Asís, se encuentra en un estado de intransitabilidad, tanto para los vecinos como para los demás vehículos y transeúntes que pasan por la zona.

Que fundamentalmente en los días de lluvia y siguientes la calle permanece completamente anegada, perjudicando no solo el paso de los vecinos y comerciantes del lugar, sino que también imposibilita el acceso de los servicios públicos, como: ambulancias, móviles policiales, entre otros.

Que al encontrarse en cercanías de un centro de salud se le imposibilita la concurrencia al mismo.

Que sería una solución provisoria, para evitar accidentes y mejorar la circulación, que se realicen trabajos de nivelado y estabilizado.

Que también los vecinos aducen constantemente que el barrio se encuentra postergado.

Que es deber del municipio el cuidado, la reparación y el mantenimiento de las calles de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.559/2.021

ART. 1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de realizar la colocación de caños de red de agua potable en calle 9 de Julio, en el tramo comprendido, entre calle Ingeniero Mosconi y Pje. San Francisco de Asís.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de agosto de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	06.08.2021
Asotado por	WURA
Archivado por	

Wura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

